



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de Abril de 2017

007210

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 037-2017-GAFYR remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, la cual solicita la aprobación de expediente de contratación para la ejecución del proceso de selección de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU, SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN", y;

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

ITEM	SERVICIO	PRECIO REFERENCIAL	TIPO	MODALIDAD	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA
01	SUPERVISOR DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU, SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN"	246,592.34	AS	PROCEDIM. CLASICO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO. 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	ABRIL
	IGV (18%)	37,615.73				
	T O T A L	208,978.61				



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF. En el Artículo 21.- Contenido del expediente de contratación El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 RUC N° 20142659299
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo-San Martín



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

00700

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR el Expediente de Contratación para la ejecución del proceso de selección de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU, SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN – SAN MARTIN" por un importe de S/ 246,592.34 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 34/100 Soles).

[Handwritten signature]
 Gonzalo C. González Gonzales
 Aprobado
 C.A.S.M. N° 317

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Handwritten signature]
 Luis Antonio Reiza León
 ALCALDE



LUNIA MOSSI
 PMSO
 AL
 C=